

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2012

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

- Aprobar el Acta de la sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2012.

SEGUNDO.- URBANISMO:

1º. Modificación de la licencia de segregación de parcela nº 43 del Estudio de Detalle, sita en C/ Espino y C/ Fresno en dos parcelas concedida por la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2005, solicitada por Dª: Mª Rosa de Andrés Plaza.

1º. Modificar la licencia de segregación de finca con nº 43 del Estudio de Detalle, sita en la C/ del Fresno y del Espino, en dos parcelas, solicitada por Dª. Mª Rosa de Andrés (D.N.I. 3.418.585-A), concedida por la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2005, en el sentido de modificar la superficie de la parcelas resultantes de dicha segregación y la longitud de los frentes de las mismas, resultando:

Parcela 1: superficie de 412,90 m², y con un frente de 17,27 m. a la C/ El Fresno.

Parcela 2: superficie de 416,50 m², y con un frente de 16,97 m. a la C/ del Espino.

2º. Notificar este acuerdo a la interesada.

2º. Licencia de primer uso para vivienda unifamiliar en C/ Fresno nº 39, solicitada por D. Héctor Velasco Alonso.

1º Conceder la licencia de primer uso para vivienda unifamiliar en C/ Fresno nº 39, solicitada por D. Héctor Velasco Alonso.

2º. Comunicar al interesado las siguientes observaciones en relación con los temas que se indican:

- **Cota para la evacuación de aguas residuales**

Informe Técnico de 29 de mayo de 2012:

En cuanto a la elección de la **cota para la evacuación de aguas residuales**, se trata efectivamente, de una decisión que ha de tomar, bajo su responsabilidad, la Dirección Técnica Facultativa, no obstante, se hace la observación, de que la experiencia dice que en locales situados bajo rasante, aunque los vertidos se produzcan por gravedad, debido a las especiales condiciones del terreno ya citadas, (topografía y edafología), las inundaciones se producen y no son achacables al mal estado de conservación de la red municipal de saneamiento, sino a la inevitable sobrecarga de la red producida en situaciones puntuales y no estaría de más, en opinión del técnico que suscribe, que, previendo estos aumentos puntuales de caudal, se mantenga, como alternativa, el sistema de bombeo, que figura en el proyecto aprobado, de no hacerse de este modo, se deberá modificar el plano de la red de saneamiento, justificando la solución adoptada y en todo caso, el Ayuntamiento entiende que no tiene ninguna responsabilidad en caso de inundación del sótano.

- **Reguera:**

En cuanto a la existencia de una reguera que discurre por el lateral izquierdo de la parcela, se hace constar expresamente su existencia en plano, por lo que se advierte que este Ayuntamiento no asumirá ninguna responsabilidad por inundaciones en la finca.

3º. Requerir al interesado para que en un plazo de **10 días** proceda a reparar los desperfectos causados con motivo de las obras de ejecución de la vivienda en la acera sita en el frente de la parcela objeto de las obras, que no han sido reparados, de no hacerlo así, este Ayuntamiento procederá a su ejecución subsidiaria a costa de los responsables.

4º. Aprobar la siguiente liquidación de tributos:

- Tasa por otorgamiento de licencia de primer uso: **30,00 euros.**

5º. Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- HACIENDA:

1º.- Aprobar, si procede, las facturas de cuantía superior a 600 Euros.

CUARTO.- CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARQUITECTO.

1º. Adjudicar a D. Pedro Rodríguez Minguela el contrato menor para la prestación del Servicio de Arquitecto, bajo las siguientes cláusulas:

A) Obligaciones del Arquitecto:

- Asesoramiento y asistencia técnica en todos los expedientes o asuntos que se tramiten en el Ayuntamiento y que guarden relación con todas las áreas del urbanismo, incluida la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales.
- Asesoramiento, asistencia técnica, vigilancia y control de todos los expedientes y obras municipales.
- Asesoramiento y asistencia técnica en materia de bienes y servicios municipales.
- Y en general la redacción de cuantos documentos técnicos, informes y direcciones, le puedan ser requeridos por la Alcaldía en el ejercicio de su competencia profesional en cualquiera de las áreas objeto del contrato. Se incluye en este apartado la redacción de proyectos para el Ayuntamiento realizados en el horario fijado del presente contrato.
- Atención al público –presencial y telefónica- en materias relacionadas con el asesoramiento preciso para la aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales.
- La atención de todos los asuntos antes relacionados, se llevará a cabo en las oficinas municipales los siguientes días en el horario que se indica:
 - Martes, miércoles y jueves de 9:00 a 13:00 horas.
- Por razones de urgencia la Alcaldía podrá formular consultas telefónicas o mediante fax fuera de este horario.

B) Precio del Contrato: MIL EUROS AL MES BRUTOS, a los que se habrá de aplicar la retención del IRPF legalmente establecido así como el 21% de IVA, que serán abonados por la Corporación al contratista, previa presentación de factura con los requisitos legales.

C) La duración del contrato se fija en UN AÑO.

D) El inicio del contrato se fija para el día 4 de enero de 2013.

E) Obligaciones del Ayuntamiento: poner a disposición del Arquitecto un lugar de trabajo en las Oficinas Municipales dotado de equipo informático, teléfono, impresora, material de oficina y cuantos elementos precise el correcto desarrollo del servicio y así se justifique.

2º. Notificar este acuerdo al interesado.